



Gobierno de TLAQUEPAQUE PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM002717 FECHA EXPEDICION: 25-noviembre-2021
FOLIO TRAMITE: 671,728
NOMBRE: DAVALOS SOLTERO IRMA
UBICACION: ABBAYAM EXTERIOR: FTE INTERIOR: TEMPL
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO
CALLE CRUCE 2: DURAZNO
GIRO: VARIOS POSTRES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$865.20
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

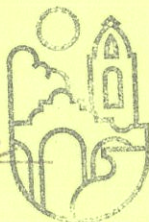
DIAS DE TRABAJO

Table with columns for Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO), SI, DE (05:00:03 p), A (10:00:03 p)

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



PLAHA de Chavez
AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DAVALOS SOLTERO IRMA
ACEPTO

TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no cruzar intereses moratorios.
Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cuninas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copao o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñonico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.